



APRUEBA DOCUMENTO EN MEDIO DIGITAL DEL "COMPLEMENTO N° 2 - AGOSTO 2010", DEL VOLUMEN N° 8 "ESPECIFICACIONES Y METODOS DE MUESTREO, ENSAYE Y CONTROL", VERSION DIGITAL CONSOLIDADA MARZO 2008 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD.

SANTIAGO, 19 OCT 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION
---

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y I.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION
REF. POR INPUTAC. \$ _____
ANOT. POR INPUTAC. \$ _____
DEGUS.DTO. _____

**VISTOS :**

El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Versión Digital Consolidada Marzo 2008 del Volumen N°8 del Manual de Carreteras, el Complemento N°1 de Junio 2009 de dicho Volumen.

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo técnico de la Dirección de Vialidad.

Que se requiere incorporar las Demarcaciones con Desempeño bajo Agua y precisar las disposiciones sobre Demarcaciones Planas y Elevadas (Tachas).

**RESUELVO (EXENTO)**

**D.V. : 5083**

<b>TRAMITADA</b>  19 OCT 2010  OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD
---

- 1.- **APRUEBASE** el documento en medio digital del "Complemento N°2 - Agosto 2010" del Volumen N°8 "Especificaciones y Métodos de Muestreo, Ensaye y Control", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Resolvo (Exento) D.V. N° 2745 del 01 de julio de 2008, entendido como documento normativo de referencia para los proyectos viales.
- 2.- **ESTABLECESE** como contenido del "Complemento N°2 - Agosto 2010", indicado en el punto 1, lo siguiente (27 páginas):

**A. FE DE ERRATAS**

- CAPITULO 8.600**
- Figura 8.601.1 A
  - TABLA 8.601.1.D
  - TABLA 8.601.1.E
  - Tópico 8.601.2, Punto 3.1
  - Tablas 8.601.2.A, 8.601.2.B, 8.601.2.C
  - Tópico 8.601.2, Punto 3.2.3
  - Tópico 8.602.18, Anexo B, Punto 4
  - Tópico 8.602.21, Punto 3
  - Tópico 8.602.23, Punto 4.3

## B. MODIFICACIONES

### INDICE GENERAL DE TABLAS

- Se agrega nueva Tabla 8.601.1.D
- Se renomina antigua Tabla 8.601.1.D como 8.601.1.E
- Se renomina antigua Tabla 8.601.1.E como 8.601.1.F y además se modifica su título
- Se agregan las TABLAS 8.601.2.A, 8.601.2.B, 8.601.2.C, 8.601.2.D, 8.601.2.E, 8.601.2.F.
- Se elimina Tabla 8.602.8.C
- Se renomina Tabla 8.602.8.D como 8.602.8.C
- Se renomina Tabla 8.602.8.E y 8.602.8.D y se modifica su título.
- Se elimina Tabla 8.602.21.A
- Se renomina Tabla 8.602.21.B como 8.602.21.A y se modifica su título.

### CAPITULO 8.000

- Tópico 8.003.6 , Punto 2 b)
- Tópico 8.003.6 , Punto 3 a) Licencia Clase "B"
- Tópico 8.003.6 , Punto 3 a) Licencia Clase "A"
- Tópico 8.003.6 , Punto 3 c)

### CAPITULO 8.600

- Tabla 8.601.1.C
- Se agrega Tabla 8.601.1.D
- Se reemplaza Punto 3.6 de Diciembre de 2003 por el punto 3.6 Tachas de Agosto 2010
- Se agrega nuevo párrafo y Tabla 8.601.2.D
- Tópico 8.601.2, Punto 3.2.1
- Tabla 8.601.2.D
- Tópico 8.601.2, Punto 3.2.2
- Tabla 8.601.2.E
- Tópico 8.602.8, Anexo A, Último párrafo
- Se elimina Tabla 8.602.8.C
- Tópico 8.602.8, Anexo B, 1º párrafo
- Tabla 8.602.8.D
- Tabla 8.602.8.E
- Tópico 8.602.18, Anexo B, Punto 3
- Tópico 8.602.21, Punto 5
- Se elimina Tabla 8.602.21.A
- Se elimina Figura 8.602.21A
- Tópico 8.602.21, Anexo A, 3º párrafo
- Tabla 8.602.21.B

- 3.- **ESTABLECESE** que el "**Complemento N°2 - Agosto 2010**" no tendrá costo adicional para aquellos que adquirieran o hayan adquirido el Volumen N° 8: "Especificaciones y Métodos de Muestreo, Ensaye y Control", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, según lo indicado en el artículo 1 del Resuelvo (Exento) D.V. N° 3013 del 17 de julio de 2008.

El "**Complemento N°2 - Agosto 2010**" no tendrá costo de envío en su distribución electrónica y no generará costos de envío adicionales a los indicados en el artículo 2 del Resuelvo (Exento) D.V. N° 3013 del 17 de julio 2008.

- 4.- **ESTABLECESE** que a partir de 60 días corridos de la total tramitación de esta resolución, se considerará como documento normativo de referencia para los proyectos viales el Volumen N°8 "Especificaciones y Métodos de Muestreo, Ensaye y Control", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, el complemento N°1 de junio 2009 aprobado por Resuelvo (Exento) D.V. N° 4913 de 16 de octubre de 2009, actualizado con las Fe de Erratas y Modificaciones indicadas en el "**Complemento N°2 - Agosto 2010**".
- 5.- **ESTABLECESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



  
MARIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

WBM/GNS/ABS/vrg.

**DISTRIBUCION**

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes Divisiones de Ingeniería, de Proyecto de Redes, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefe Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Presupuestos y Finanzas
- SDD-Depto. Estudios Viales Manual de Carreteras DV.
- Oficina de Partes DV

Proceso N° 4205396 /